



PROTOCOLO DE REVISIÓN PREVENTIVA Y ALEATORIA DE MOCHILAS

I. FUNDAMENTACIÓN

En conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre convivencia escolar, y en el marco del Reglamento Interno del establecimiento, se establece el presente protocolo como una medida preventiva orientada a resguardar la seguridad, integridad física y bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Esta medida se fundamenta en el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, así como en el deber del establecimiento de garantizar un ambiente escolar seguro.

II. OBJETIVO

Regular el procedimiento de revisión preventiva y aleatoria de mochilas y pertenencias de estudiantes, asegurando el respeto de sus derechos y dignidad.

III. MARCO LEGAL COMPLEMENTARIO

El presente protocolo se vincula y fundamenta, además, en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- **Ley N° 21.128 (Aula Segura):** que fortalece las facultades de los establecimientos educacionales para aplicar medidas disciplinarias frente a conductas graves que afecten la convivencia escolar, resguardando siempre el debido proceso.
- **Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión Escolar):** que establece principios de no discriminación arbitraria, inclusión y resguardo de derechos de los estudiantes, los cuales deben ser respetados en toda actuación del establecimiento.

En este contexto, la aplicación del presente protocolo deberá siempre armonizar el resguardo de la seguridad escolar con el respeto irrestricto de los derechos de los estudiantes.

IV. ALCANCE

El presente protocolo será aplicable a todos los estudiantes del establecimiento educacional.

V. PRINCIPIOS RECTORES

El procedimiento se regirá por los siguientes principios:

- Legalidad
- Interés superior del estudiante
- No discriminación
- Proporcionalidad
- Respeto a la dignidad e integridad
- Confidencialidad
- Carácter preventivo y formativo

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 Carácter de la medida

La revisión de mochilas tendrá carácter preventivo, formativo y aleatorio, no constituyendo en ningún caso una medida disciplinaria en sí misma.

5.2 Selección

La selección de cursos será aleatoria, sin mediar criterios discriminatorios ni sospecha previa.

5.3 Funcionarios responsables

El procedimiento será realizado por:

- Inspectoría General
- Inspectores

- Encargado de Convivencia Escolar (optativo).

5.4 Forma de ejecución

- Se solicitará al estudiante abrir voluntariamente su mochila.
- El procedimiento se realizará en presencia del estudiante.
- Se contará, cuando sea posible, con un segundo funcionario como testigo.

5.5 Límites del procedimiento

Queda estrictamente prohibido:

- Revisar objetos personales de carácter íntimo.
- Exponer al estudiante frente a terceros.
- Utilizar fuerza física.
- Realizar revisiones con carácter discriminatorio.

VII. REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO

Toda revisión deberá quedar registrada en un acta institucional, la cual incluirá:

- Fecha y hora
- Nombre del estudiante
- Curso
- Funcionarios participantes
- Resultado de la revisión
- Observaciones

VIII. PROCEDIMIENTO ANTE HALLAZGOS

En caso de detectarse elementos prohibidos:

- Se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno.
- Se informará al apoderado.
- Se activarán los protocolos correspondientes.
- En caso de constituir delito, se dará cumplimiento a la normativa legal vigente.

IX. COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El establecimiento informará oportunamente a estudiantes, apoderados y funcionarios sobre la implementación de este protocolo, asegurando su conocimiento y comprensión.

X. ACTA DE REGISTRO DE REVISIÓN DE MOCHILAS

ACTA DE REVISIÓN PREVENTIVA DE MOCHILA

Fecha: _____

Hora: _____

Curso: _____

Funcionario 1: _____

Funcionario 2 (testigo): _____

Motivo: Revisión preventiva y aleatoria

Resultado de la revisión:

Sin hallazgos Con hallazgos

Detalle (si corresponde):

Observaciones:

Firma funcionario 1: _____

Firma funcionario 2: _____

Firma estudiante (toma de conocimiento): _____

XI. DISPOSICIONES FINALES

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno del establecimiento y su aplicación será supervisada por el Equipo Directivo.

Cualquier situación no prevista será resuelta conforme a la normativa vigente y los principios que rigen la convivencia escolar.

Abril, 2026